

Ley Nº 18.178

AERONAVE DE TRANSPORTE DE LA FUERZA AÉREA ARGENTINA Y SU TRIPULACIÓN

**SE AUTORIZA LA ENTRADA AL PAÍS DE A EFECTOS DE REALIZAR EL EJERCICIO DE
RECARGA DE VUELO ENTRE LOS DÍAS 3 Y 7 DE SETIEMBRE DE 2007**

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Autorízase la entrada al territorio nacional de una aeronave de transporte de la Fuerza Aérea Argentina con capacidad de recarga aérea y de 18 (dieciocho) integrantes de Personal Superior y Subalterno de la tripulación de la citada aeronave incluidos los Instructores de recarga aérea, a efectos de realizar el Ejercicio de recarga en vuelo entre los días 3 y 7 de setiembre de 2007.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de agosto de 2007.

ENRIQUE PINTADO, Presidente. Marti Dalgarrondo Añón, Secretario.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES**

Montevideo, 8 de setiembre de 2007.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

TABARÉ VÁZQUEZ. AZUCENA BERRUTTI. DAISY TOURNÉ. REINALDO GARGANO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.